C/2024/7088

22.11.2024

Notificación previa de una concentración

(Case M.11770 – TPG / GENERAL ATLANTIC / MR MALLOUK / CREATIVE PLANNING)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/7088)

1. El 12 de noviembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— TPG Inc. («TPG», Estados Unidos).

— General Atlantic, L.P. («GA», Estados Unidos).

— Peter Mallouk («Sr. Mallouk», Estados Unidos).

— Creative Planning Holdco, LLC («Creative Planning», Estados Unidos), actualmente bajo el control conjunto de GA y el Sr. Mallouk.

TPG, GA y el Sr. Mallouk adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Creative Planning.

La concentración se realiza mediante adquisición de títulos.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— TPG: empresa de gestión de activos alternativos a escala mundial.

— GA: empresa de capital inversión a escala mundial que ofrece capital y apoyo estratégico a las empresas en crecimiento.

— Sr. Mallouk: persona física que posee actualmente una participación de control sobre Creative Planning.

— Creative Planning: empresa de gestión del patrimonio y de la inversión que ofrece un enfoque de gestión de inversiones basado en la planificación financiera, planificación de la jubilación, planificación inmobiliaria, servicios de fideicomisos, planificación fiscal y servicios de gestión de grandes patrimonios para particulares y clientes institucionales y del plan 401(k).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11770 – TPG / GENERAL ATLANTIC / MR MALLOUK / CREATIVE PLANNING

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË